

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 009-11, celebrada el lunes 07 de febrero de 2011, al ser las 11:05 a.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente  
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora  
Licda. Mayra González León, Directora  
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i.  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Las señoras y señores Directores por unanimidad manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***2.1 VARIOS:***

El señor Presidente Ejecutivo se refiere al reportaje que se publico en el periódico el día de ayer y de hoy sobre, el cual solicito al IMAS en julio y agosto del año pasado las bases de datos del programa Avancemos. Inicialmente no se dio esa información consultando a nivel legal, ya había jurisprudencia de que por lo menos el nombre y el número de cédula se les podía entregar, se les envió esa primera base de datos, los cuales visitaron la Institución e hicieron algunas entrevistas y sacaron los primeros reportajes o noticias sobre el programa, a cuántos estudiantes se les había suspendido la beca, algunos detalles pocos trascendentes. Una semana después insistieron para que se les diera esa información a nivel de colegio, de igual

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

manera se determinó que no trasgredían la confidencialidad de la población beneficiaria, posteriormente en los meses de noviembre y diciembre del año anterior volvieron a pedir la base de datos, que se les mando no con nueva información sino con un corte a noviembre.

Luego la oficina de la Secretaría Técnica solicito más información y fue en el mes de diciembre que conocieron que había todo un equipo de trabajo. Posteriormente algunos funcionarios fueron a buscar a las familias y cruzaron la base de datos de la Caja del Seguro Social y la del Registro Público. En la versión electrónica le dieron un vuelco a la información, porque el titular en la versión electrónica eran los rostros del desamparo, que textualmente indica.

El periodista Ernesto Rivera insiste en como que el IMAS es responsable de asesorar legalmente o de perseguir a esos padres, por lo que le indicó que está bien la investigación y no se puede reclamar es parte del trabajo de ellos, pero es el enfoque que le dan a la noticia que el IMAS está haciendo mal el trabajo, le parece que hay una contradicción al enfoque del reportaje, le repitió que el IMAS esta haciendo bien el trabajo.

Agrega que se va a encontrar la misma situación en personas que ganan menos de un millón de colones, hijos de padres irresponsables, hogares desintegrados, etc.

Manifiesta que se está preparando una respuesta mostrando los resultados positivos e insistiendo que el trabajo del IMAS no es tal como lo muestran.

El Lic. Jorge Vargas señala que en pocas oportunidades tiene la Institución para tomar una presencia a nivel de la opinión como el IMAS, por lo que se debe aprovechar. Coincide con el señor Presidente que la intención original de toda esta investigación busca descalificar los alcances de la estrategia del gobierno que se aplica con el programa Avancemos.

Estuvo analizando las noticias y los comentarios y en general cree que más allá de las explicaciones el Consejo Directivo debería asumir una propuesta clara e inequívoca, por ser la entidad de mayor jerarquía y responsabilidad política de la Institución, que ha avalado y apoyado el programa Avancemos y no solo se debe estar solo en línea de explicación sino de reforzamiento, para confirmar que la estrategia que se ha asumido es correcta.

Manifiesta que existen cuatro términos claves para cualquier posición, primero transparencia en términos del comportamiento del IMAS en tanto ha facilitado de acuerdo a las disposiciones legales y a la claridad en el manejo de nuestros sistemas de registro, tanto SIPO y SABEN, la información a la opinión publica a través de los medios de comunicación, esto es avance

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

importante en la gestión del IMAS, que ha garantizado la perfecta transparencia en ceder, facilitar sus bases de datos para que puedan aplicarse en principio de la auditoria social.

Segundo, la calidad y la excelencia, cree que el Consejo debe respaldar a toda la comunidad Institucional, lo que se demuestra en esta investigación es que el trabajo de nuestro personal ha sido excelente, en términos de garantizar la claridad en la asignación de los beneficios a la población beneficiaria.

Manifiesta que tal como lo indicó el Dr. Marín en varias oportunidades 185.000 beneficiarios no es tan fácil de poder garantizar que haya plenitud de calidad y aplicación adecuada de los beneficios. Cree que el personal del IMAS merece de este Consejo Directivo una felicitación por garantizar la calidad y la excelencia en el trabajo para el otorgamiento de los beneficios que se derivan del programa Avancemos con la estrategia de gobierno.

Otro punto importante es la ética del personal, que se ha comportado de manera consecuente en todos los niveles de una manera que ha garantizado que su trabajo este a prueba de duda.

Finalmente, es la consecuencia, el IMAS con este programa ha demostrado que lo que se está haciendo a nivel del Estado de conceder beneficio y oportunidades a los jóvenes para prepararse para su futuro, es una línea correcta. Mediante este programa se garantiza una inversión para las nuevas generaciones postergadas y que puedan insertarse en el mercado laboral y contribuir a la economía del país.

Agrega que no hay un cuestionamiento en los medios de comunicación de los beneficios que se otorgan a la inversión extranjera, industrias y empresas transnacionales en los parques industriales mediante las exoneraciones fiscales. Se justifica porque es una inversión del país a través de subsidios no pagan impuestos para que puedan contribuir a la economía. Es el mismo concepto: es lo que hace le IMAS, esto no es un programa de carácter estrictamente social, sino de impacto económico en la economía en mediano y largo plazo y esa tesis se debe aprovechar para defender el tema.

Se siente muy orgullo de estar respaldando este tipo de iniciativas y es una oportunidad excelente para que el IMAS pueda salir con la frente en alto y con mucho orgullo a defender esta iniciativa.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que la publicación está denunciando la irresponsabilidad de los padres y no toca la mala administración o imagen del IMAS. Esta de acuerdo que en la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

investigación señala muy pocos casos, es decir, 75 casos en 180.000 estudiantes más bien es un motivo de orgullo de la labor del IMAS, está dentro del porcentaje de error de una acción.

Agrega que se tome un acuerdo de mostrarles esa situación que se hayan presentado pocos casos y darle un apoyo a los funcionarios por el trabajo tan importante.

El señor Presidente señala que en el artículo publicado el balance es positivo, pero lo que le molesta es la insistencia que el IMAS no está haciendo el trabajo y en otro párrafo dicen que está bien dado, existe una confusión.

La Licda. Isabel Muñoz señala que el título publicado le pareció mal intencionado, le parece bien que La Nación haya investigado pero el poner una titular de esa forma no le parece. El IMAS no puede en ningún momento culpar a nadie del personal del IMAS, se ha trabajado muy bien, e inclusive se ha estado velando y buscando siempre los jóvenes que tienen deseos de salir adelante para estudiar y que esto sea un impacto económico, educacional y social.

Considera que el Departamento de Prensa debería tomar nota y sacar una entrevista con el Dr. Fernando Marín, también que se publique en las redes sociales, es una excelente forma para que La Nación conozca la posición del IMAS y lo que viene haciendo. Con respecto a la posición del Lic. Jorge Vargas manifiesta estar de acuerdo y le parece que la Institución está bien equilibrada con los pocos casos que se presentan.

Piensa que La Nación va a continuar con titulares donde señalan al IMAS que no viene trabajando, por eso insta para que publiquen una respuesta para que todos los ciudadanos costarricense conozcan que el IMAS es una excelente Institución donde laboran personas honradas, éticas y transparentes.

La Licda. Floribeth Venegas está de acuerdo en la propuesta presentado por el Lic. Jorge Vargas. Además considera que se debe hacer uso del derecho de respuesta por parte del Dr. Marín, donde los técnicos de la Institución hagan unos datos estadísticos presentando a la población la realidad de las cosas. También enfrentar a los periodistas de La Nación y qué diga cuál es la solución y qué es lo que proponen o pretenden.

El Lic. Jorge Vargas aclara que en la propuesta de acuerdo antes presentada es para consumo interno, una posición del Consejo Directivo a la comunidad institucional, la estrategia de defensa y manejo a los medios de comunicación es propio de la Presidencia Ejecutiva y del Gobierno en general. Se debe aprovechar para reconocer al personal del IMAS que ha sido transparente, excelente y que ha tenido ética, que esto conste en un acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

El señor Presidente Ejecutivo señala que el numero de estudiantes que se ha salido del sistema educativo a trabajar o estudiar y trabajar ha disminuido, eso son efectos del programa Avancemos a partir del año 2006, se va a reiterar en el derecho de respuesta.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta del Lic. Jorge Vargas.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 051-2011***

Trasladar para una próxima sesión, el análisis de la moción presentada por el Lic. Jorge Vargas, sobre el reporte del Periódico La Nación, referente al subsidio otorgado por el Programa Avancemos.

El segundo tema que presenta el Presidente, es que el viernes inauguró la primera oficina de Bienestar Social y Familia en el Cantón de Zarceró. También se va a formalizar con un decreto la formación de estas oficinas, se logró incorporar varios temas del Área Social para trabajar con las Municipalidades, para que sean oficinas que articulen las acciones que de manera descentralizada realizan los municipios y que en las mismas se puedan ejecutar programas de manera desconcentrada en alianzas o acuerdos con Instituciones como el IMAS, sin tener que traspasar responsabilidades.

Señala que lo han aceptado y lo incorporaron en esta propuesta, están viendo pasos firmes en la dirección correcta, se tiene bastante nivel de credibilidad en ese sector y se espera que se formalice la propuesta.

Al Lic. Jorge Vargas le parece excelente y que eso es parte de toda la estrategia que se ha planteado desde su ingreso al gobierno y a la Institución, pero liga ese avance con el tema Avancemos, la garantía que nos reconoce implícitamente en el reportaje en La Nación en la calidad del trabajo se puede verificar por los beneficiarios. Existe algo más allá de la ficha que es la verificación in situ de nuestro personal competente, al haber poco personal si se van a establecer planes de acción junto con la Municipalidad esa trabajadora social municipal

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

puede ser acreditada para que verifique la situación, con eso se ampliaría la capacidad de verificar la fortaleza del sistema.

El señor Presidente encargo varias tareas por ejemplo que comiencen a coger las 50 familias más pobres de Zarcero, las que el sistema no ha cubierto y luego se verifican con el personal del IMAS, luego se inicia un proceso de atención integral. La otra tarea reunirse con el Director del colegio para que revisen la lista de Avancemos que se encuentra en internet y que comiencen a levantar la lista de aquellos estudiantes que estén en peligro de deserción por razones económicas. La tercera meta es comenzar a crear una red en el cantón de Zarcero con las cooperativas de la zona, pagar el recurso humano.

Agrega que por muestra hay que llegar en los programa masivos ha verificar, es lo que se refleja como fortaleza en el reportaje.

Señala que el día de hoy en la mañana el personal del JOLSEN que es una empresa que ha comenzado a abrir ruta en el campo social desde hace varios años, que tiene un programa de abordaje integral del tema de pobreza a lo interno de la empresa y hacia fuera, hoy entrego becas a 50 estudiantes de secundaria y universidad. Les propuso la alianza de que nos ayuden a montar un grupo de empresas que estén dispuestas a tomar las familias en extrema pobreza de trabajadores o colaboradores de la empresa y con apoyo del IMAS, integrando recursos de ellos se les brinde esa atención integral, ellos ponen recurso pecuniarios fundamentalmente el trabajador social, pero por cada cinco familias a lo interno de la empresa atiendan dos o tres de afuera y están de acuerdo en mandar a capacitar ocho trabajadores sociales. Es muy importante hacerlo con Cooperativas, Asociaciones Solidaristas y Empresas, tener un grupo de familias que se van a tener con ese mecanismo.

La otra tarea es que ellos nos están apoyando con los planos de la red de cuidado, con unos modelos que se puedan de acuerdo al clima hacer en Guanacaste o San José, pero que mantengan una identidad de lo que es un Centro de Cuido.

Agrega que el IMAS está trabajando el programa Avancemos con sus trabajadores sociales, les están dando seguimiento a 50 estudiantes, para que no solo reciban el subsidio, sino que ellos los están estimulando, donde financian también la universidad, el programa de ellos se llama "ADELANTE", le dan seguimiento al programa y lo quieren ampliar a 200 estudiantes más.

Espera lanzar esa alianza de lucha contra la pobreza de la forma integral que se viene haciendo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

La Licda. Rose Mary Ruiz hace un reconocimiento al señor Presidente Ejecutivo de todo el trabajo que viene haciendo de impulso y de incorporación de sectores que tienen una responsabilidad de trabajar por la lucha contra la pobreza. En este sentido pregunta cómo se incorporan esos trabajadores sociales de las municipalidades o de la empresa privada al accionar del IMAS, cómo se relacionan ellos con las Gerencias Regionales con las local, o no tiene ninguna relación, cuál va a ser el rol del IMAS con respecto a estos funcionarios, que están haciendo tareas que antes hacían nuestros funcionarios y que tiene que ver con la limpieza que ellos vienen trabajando por ejemplo Avancemos, qué va a pasar con las FIS de los jóvenes en las Municipalidades estén incorporando como se ligan esos trabajadores sociales.

El señor Presidente responde que en el Reglamento de Servicios y Beneficios se dejó como una responsabilidad adicional de las Aéreas Regionales de Desarrollo Social y de las ULDES, que van a tener supervisar estos procesos darles apoyo. Con las fichas sería el mismo sistema y se deben revisar la calidad de estas e ingresarlas.

Posteriormente se va hacer una consulta a la Procuraduría de cuál va a ser el mecanismo de respaldar esa función, sea empadronándolos como trabajadores a honoren para que asuman las responsabilidades como funcionarios a honoren del IMAS con las mismas responsabilidades, o si se puede delegar bajo una supervisión esa función, porque van a ser pagados por una entidad pública o privada, pero que tienen que funcionar bajo los principios del IMAS.

Manifiesta que no se puede seguir trabajando solo con la estructura del IMAS, pero donde se mantenga el marco filosófico de la Institución y la capacidad de supervisión, sin ir a sobre reaccionar tampoco, se debe hacer un gran esfuerzo y que el personal del IMAS no lo mire como una amenaza, se tienen que hacer una gran labor de integración de esos equipos.

La Licda. Floribeth Venegas señala que también existe un gran despliegue de becas en el Movimiento Cooperativo, por ejemplo Coope-Guanacaste tiene alrededor de 150 estudiantes becados. Se puede pensar en algún momento que Municipalidad, Cooperativas de la región y el IMAS, hagan un convenio y en las Municipales que tiene la estructura se monte un centro de acopio donde cada uno aporte.

Piensa que en el 40 Aniversario del IMAS, se puede inaugurar esas oficinas como interinstitucionales que van a dar soporte a la región.

En esta labor someter a consideración una propuesta integral donde se involucren otros factores, que están contribuyendo pero que lo hacen de manera separada, es bueno tomar en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

cuenta las organizaciones que ya ayudan, pero que no están legitimadas o su aporte es esporádico, se puede hacer más sistematizado.

A la Licda. María Eugenia Badilla le parece interesante el asunto de Zarceró, es una región muy pobre, existe muchas empresitas, centros de acopio, pero llegan muchas personas en pobreza y pobreza extrema. La labor que se viene haciendo puede servir de un plan para llegarlo a lo largo y ancho del país a otros cantones, esa coordinación de la Municipalidad y de estas empresas es importante para salir adelante y la única forma de salir de la pobreza es estudiando, la pobreza no puede ser hereditaria, es una cuestión coyuntural.

Reitera que la labor que viene desarrollando el Dr. Marin es extraordinaria, lo felicita y le agradece porque Zarceró es una zona que le tiene mucho cariño.

**2.2. RATIFICAR ACUERDO CD 044-11, REFERENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL FONDO LOCAL DE SOLIDARIDAD ADMINISTRADO POR FUDECOSUR:**

El Lic. Jorge Vargas solicita que se agregue en dicha ratificación el siguiente considerando: “Considerando que con base en el informe de evaluación de efecto presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social, se ha verificado que el convenio que se ha constituido con FUDECOSUR, ha tenido resultados positivos. Por tanto, se acuerda:...”

El señor Presidente solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

**ACUERDO CD 052-2011**

Ratificar el Acuerdo CD 045-2011, Artículo Cuarto, de Acta N° 008-2011 de fecha 31 de enero de 2011, en el que se acuerda: **SUSCRIBIR UN NUEVO CONVENIO CON FUDECOSUR CON EL FIN DE FORTALECER LAS RELACIONES CON LA CONTRAPARTE PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS Y EFECTOS DEL PROGRAMA.**



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

El señor Auditor presenta observaciones con respecto a la propuesta anterior, esto es un acuerdo que está adoptando el Consejo Directivo, para efectos de seguimiento, supervisión y fiscalización posterior, siempre es importante que quede claro quién debe ejecutar las acciones

que se están planteando. Por ejemplo, en el punto 3 dice: “Analizar con la contra parte el como se pueden garantizar...”, el supuesto quién va a analizar esto con la contra parte es el Consejo Directivo, porque no dice quién, se debe especificar a quién se le está designando o delegando esa responsabilidad.

Lo mismo en el punto 4 sobre valorar la conveniencia, tampoco se dice quién debe valorar la conveniencia para luego darle seguimiento al cumplimiento de este acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas aclara que un acuerdo surge de una situación dada y contra lo usual, este acuerdo que surge a nivel del Consejo, es porque hubo una ausencia en la presentación del informe por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, piensa que si pone instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que proceda los siguiente, se resuelve el punto indicado por el Auditor.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DESARROLLO SOCIAL:***

***3.1. ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES DE INMUEBLES, SEGÚN RESOLUCIONES 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115 Y 0116-12-10:***

El señor Presidente solicita la anuencia de los y las señoras Directoras para que ingrese el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social y la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora del Área de Proceso y Desarrollo Comunitario, para que presente dicho punto.

Los señores y señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

Se retira momentáneamente de la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

El señor Vicepresidente pregunta si existe alguna consulta con respecto a la resolución No. 0105-12-10.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

La Licda. María Eugenia Badilla señala que todo lo que hay en la aéreas verdes pertenecen a la Municipalidad, pero perfectamente se puede pasar legalmente el IMAS para el EBAIS sin pasar por la Municipalidad de acuerdo a este artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

La Licda. Lorena Peters responde que existe la autorización respectiva para poder hacer la construcción dentro de lo que está el expediente, por lo que no habría ningún tipo de problema, por eso se desarrolla de esa manera de parte de la Municipalidad.

La Licda. Lorena Peters da lectura del acuerdo.

**ACUERDO CD053-2011**

**POR TANTO**

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0105-12-10 de fecha 16 de diciembre del 2010, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote según el plano catastrados # L-253300-1995, para la construcción del EBAIS, a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social cédula jurídica # 4-000-042147, ubicado en el Proyecto Tobías Vaglio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 026232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizado en el Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón y es el que se describe a continuación:

<b>Destino</b>	<b>N° de Planos Catastrados</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Construcción del Ebais	L-253300 - 1995	2.309.06	7-026232-000

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas se refiere a la resolución No.0106-12-10, en la justificación técnica se indica que este lote fue trasladado y cedido a familiares, se habla que es una familia que tiene posición desde hace dos años por compra de mejora. En este sentido le queda la duda porque empíricamente se consolidan situaciones de más tiempo de poseer el lote, pero esta familia solo tiene dos años en el lote.

La Licda. Lorena Peters responde que el lote original era de 20.195.95 m<sup>2</sup>, pero esta familia se fue quedando entre las últimas fases dentro de los mismos familiares y parientes que estaban dentro del mismo proceso de titulación.

En la parte histórica del documento es un proceso que se da y que al transcurrir de los años, la respuesta institucional no ha llegado, lo que si es claro es que tiene dos años de residir en esta propiedad. Piensa que tan solo vivir en forma permanente y estable con sus hijos dentro de un sitio, les da la vía de tener ese título de valor.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que la justificación técnica no corresponde a la realidad, porque esta familia no está residiendo en el lugar, no le encuentra lógica al expediente.

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que este es el proyecto Babel que se encuentra en la zona de Río Claro de Golfito que el IMAS adquirió por medio de parcelas. En el caso particular estos parceleros hace más de 10 años el IMAS le viene titulando, alguno han segregado para sus parientes y otros como en este caso cedieron una parte para venta de una familia en estos momentos esta se encuentra en el inmueble, la diferencia es que el mismo no le pertenece, por lo que hacen el plano para segregar el lote de la totalidad del área de la parcela y consecuentemente siendo propietarios puede solicitar un bono, porque si el inmueble es propiedad del beneficiario no puede acceder a un bono o crédito.

Agrega que se trata el traspaso de una parcela, hay diferencia en cuanto al área porque no se consignaron como lotes pequeños, sino como parcelas.

La Licda. Isabel Muñoz pregunta si el lote inicialmente era de más de 20.000 m<sup>2</sup>, se adjudicó a una persona y ahora este está vendiendo y segregando.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

El Lic. Juan Carlos Dengo responde que a la familia se le tituló un área de dos hectáreas y algunos familiares les han segregado y traspasado esos inmuebles, en el caso particular de esta familia es una venta que el propietario le hizo y ahora se le tiene que levantar las limitaciones para que él pueda segregarse ese lote y consecuentemente tener la oportunidad de acceder al sistema financiero, en caso contrario se tendría que esperar a que se cumpla el plazo de vencimiento de las limitaciones para que pueda disponer sin ningún problema de la limitación.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta si legalmente puede pasarle el lote a una hija aunque no sea pobre.

El Lic. Dengo responde que pasado el período y el plazo de la limitación como tal, el propietario tiene libre disposición de ese inmueble de trasladarlo o venderlo, las limitaciones están establecidas en un plazo máximo de 10 años según establece la ley, en ese momento el IMAS pierde toda posibilidad de limitar algo. En estos casos particulares se tratan de personas humildes que viven en el lugar, se les hace el estudio y se verifica que la familia a la que se le vaya a emitir está segregación califique, es decir, que no tenga bienes y ahora está queriendo legalizar su situación de posesión a efecto de poder gestar un bono o crédito para desarrollar su vivienda.

Considerando las especificaciones de la Subgerencia de Desarrollo Social y a su vez la familia beneficiaria se ubica en el grupo uno, de la población meta, el Lic. Jorge Vargas le parece que se debe aceptar la solicitud presentada, con la opinión de las personas calificadas a cargo del asunto, por lo que se puede votar afirmativamente.

La Licda. Mayra Trejos lee la propuesta de acuerdo.

***ACUERDO CD 054-2011***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0106-12-10 del 21 de diciembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 087703-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Rojas Rodríguez José Cirilo Porras Monge Yanori	6-214-111 1-914-640	s/n	P-1400468-2010	6-087703-000	643,00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos de formalización, por la confección de la escritura, serán cubierto por la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Mayra Trejos que proceda con la lectura del acuerdo según resolución No.0107-12-10.

La Licda. Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

*ACUERDO 055-2011*

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0107-12-10 de fecha 22 de diciembre del 2010, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Mariño García Rodolfo cédula # 1-516-971, para que traspase su propiedad, finca inscrita en el Partido de San José folio real 00547285-000, a favor de su hija que habita en el inmueble, la señorita Mariño Rodríguez Mónica María, cédula # 1-1440-630, reservándose el usufructo vitalicio el señor Mariño García Rodolfo, actual propietario.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas presenta consultas a la resolución No.0108-12-10.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que la idea para este o cualquier otro caso, que tengan el inmueble legalizado y puedan optar por el bono a la vivienda de construcción o ampliación de la casa, pero qué coordinación hace el IMAS con el Ministerio de Vivienda directamente, como enviar listas con todos los requisitos para ayudarles en este tipo de tramites, pero se tratan de personas muy pobres o de extrema pobreza.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

El Lic. Juan Carlo Dengo responde que se hace el mayor de los esfuerzos para tratar que exista una coordinación o informe a las entidades autorizadas, para efectos de que puedan ayudar a las familias cuando el IMAS les traspase el inmueble. En otros casos dependiendo de la situación de la vivienda se puede trabajar a través de mejoramiento de vivienda de la Institución.

Se conoce que el trámite del bono es difícil pero se hace el envío al BANVI o entidades representantes para que lo consideren. Usualmente a los beneficiarios se les explica donde pueden recurrir una vez que tienen el lote a su nombre, para que hagan la solicitud respectiva de bono o por mejoramiento de vivienda con el IMAS.

La Licda. Floribeth Venegas solicita que le aclaren a qué se refiere con no pobre.

El Lic. Berny Vargas responde que estos son los primeros casos que se están analizando, el IMAS tiene una imposibilidad material de poder titular todos los proyectos que tiene inscritos a su nombre de una forma inmediata conforme se van ocupando, lo que se ha estado presentando en la realidad es que las familias invaden, ocupan o se les coloca por parte de alguna trabajadora social en el terreno si estuviera desocupado, en el transcurso del tiempo la familia que ingresó en una condición de pobreza, pasando un tiempo ha superado esa condición y ahora aparecen como no pobres, de forma que cuando se hace la aplicación de la Ficha de Información Social se confecciona el expediente y se instrumentaliza todos los requisitos del beneficio, la familia ya no es pobre, pero resulta injusto que no se titule habiendo ingresado en condiciones de pobreza, el criterio social respalda la titulación a este tipo de familias, porque por inacción del IMAS no se les pudo titular.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que en el documento dice que a pesar que la familia tiene dos ingresos, tiene una situación económica muy compleja tiene una hija con parálisis cerebral profunda y hay el dictamen de una profesional que le da el aval.

El Lic. Jorge Vargas piensa que el IMAS debió hace mucho tiempo cedido esta propiedad.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

***ACUERDO CD 056-2011***

***POR TANTO***

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0108-12-10 del 22 de diciembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 267031-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Mora León Luis Eduardo Chavarría Madrigal Leidy Isabel	1-651-975 1-735-532	89	SJ-249927-1995	1-267031-000	133.71

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los honorarios por la formalización de la escritura serán cubiertos por los beneficiarios.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El señor Vicepresidente pregunta si existe alguna consulta en relación con la resolución No.0109-12-10.

Al no haber consultas, solicita a la Licda. Mayra Trejos que proceda con la lectura del acuerdo.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

La Licda. Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO CD 057-2011**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0109-12-10 del 22 de diciembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 83359-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Rivera Villalta Roxana	6-232-345	6-F	P-13062-1991	6-83359-000	151.09

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los honorarios notariales, por confección de escritura, serán cubierto por la señora Rivera Villalta.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

El señor Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura del acuerdo de la resolución No.0110-12-10.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

***ACUERDO CD 058-2011***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0110-12-10 del 22 de diciembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 258980-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano Catastro</b>	<b>de</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Díaz Solano María Del Carmen	1-466-634	249	SJ-254131- 1995		1-258980- 000	127.80

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los honorarios de formalización de la escritura serán cubiertos por la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El señor Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura del acuerdo de la resolución No.0111-12-10.

La Licda. Mayra Trejos da lectura el acuerdo.

***ACUERDO CD 059-2011***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0111-12-10 del 22 de diciembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
López Cano Jessica	6-305-169	800-B	P-591964- 1999	6-047603-000	122.59

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la beneficiaria, señora López Cano Jessica.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Continúa con la resolución No.0112-12-10, al Lic. Jorge Vargas le gustaría saber que hay entorno a este proyecto, como antecedentes, cuántos familias beneficiarias, dónde esta ubicado y por qué es terreno del IMAS cuando esa zona era de la Hacienda Juan Viñas de los Jiménez de la Guardia.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde que hay un área que adquirió el IMAS hace muchos años donde tiene desarrollado un proyecto, en este momento no precisa exactamente el número de beneficiarios a los cuales les traspasaron su lote. En este caso es área de zona comunal que por ley se tiene que trasladar a la municipalidad, quién hace la solicitud es la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, en virtud de la consulta y el acuerdo de la Municipalidad de Juan Viñas quienes aceptan esta área para efectos del desarrollado, hasta que no se les traslade no pueden hacer ningún tipo de inversión.

El Lic. Jorge Vargas señala que no hay elementos para entender que es un proyecto de vivienda de interés social.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que a partir del año 80 el Alcalde en Alajuelita interpone una acción de inconstitucionalidad contra el artículo 6 de la Ley 7151 que le permite al IMAS hacer el traspaso de los terrenos, esta acción no deroga técnicamente el artículo, sino que lo declara inaplicable por la inconstitucionalidad.

A la luz del ordenamiento jurídico el IMAS aunque no tenga las competencias típicas de un desarrollador, ni en lo material pueda ejecutar esa competencia es visto como un desarrollador de acuerdo a la Ley de Planificación Urbana. Con esa tesis el IMAS se ve obligado a cumplir lo que dice el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana sobre la entre de las áreas comunales a la Municipalidad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

El convenio entre los propietarios de esos terrenos era que ellos traspasaban una parte de sus terrenos al IMAS para que desarrollara, en ese momento podía construir por eso se hizo el proyecto La Victoria.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta si es necesario que se especifique en el documento, si es para una zona verde, camino, escuela o EBAIS.

La Licda. Lorena Peter responde que se va a solicitar el diseño de sitio para evacuar esa duda.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que la resolución NO.0112-12-10 queda pendiente y se traslada a la unidad correspondiente para que aclaren los puntos señalados por los señores Directores.

Seguidamente se refiere a la resolución No.0113-12-10, que es similar en términos que es el proyecto La Floresta, Cantón de Goicochea donde solicitan hacer un traspaso a la Municipalidad de esa zona. Señala que la responsabilidad legal nos corresponde ceder áreas verdes o públicas, sino no hay claridad de lo que se va a construir en esas aéreas, no está en disposición de votarlo.

Se habla de lotes a construir y no se sabe si son para funcionarios de la municipalidad, etc, es un asunto muy delicado porque no tienen destino y la obligación de la institución es áreas verdes y públicas.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde que lo más aconsejable es retirar el punto, no se tiene claro lo que va a construir la Municipalidad, se sabe que es un área destinada a área comunal y se puede hacer la consulta que se va a desarrollar en esas áreas.

El Lic. Jorge Vargas deja pendiente la resolución en análisis hasta que se aclaren las consultas presentadas.

Continúa con la resolución No.0114-12-10.

La Licda. Isabel Muñoz señala que la propiedad esta en lugar de riesgo, por un lado la institución no puede ser irresponsable y permitir que esa familia viva al margen del río, por otro lado no se les puede dejar sin propiedad. También la Municipalidad es irresponsable que visa el plano sin ver el lugar y las condiciones donde viven.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

El Lic. Jorge Vargas solicita que expliquen cuáles son las condiciones de esta donación.

La Licda. Lorena Peter responde que esta propiedad no queda continuo al río Sarapiquí, ante el IMAS están en un proceso de formalización, esta persona tiene más de 22 años de estar acarreado con esta situación. Ha sido lenta la respuesta por parte de la Institución, esta persona requiere que su estatus este formalizada. Cree que si los técnicos dan el visado respectivo para que esto se presente, están ante la presencia de formalizar esta familia.

El Lic. Juan Carlo Dengo señala que existen inconsistencias importantes que cree que en la propuesta se tomaron de otro lote, porque efectivamente el río Sarapiquí no esta en ese lugar, por lo que solicita que se retire este caso.

El Lic. Jorge Vargas no está de acuerdo que se retire el caso, se le puede dar la posición legal para que pueda hacer lo que la señora considere. Sugiere que se resuelva afirmativamente.

La Licda. Mayra González le aparece correcta la opinión del Lic. Jorge Vargas, se debería tomar la decisión de ayudar a la señora, pero al estar incorrecta la información cree que se presente corregida.

El Lic. Jorge Vargas solicita que se presente la resolución la próxima semana corregida.

El Lic. Jorge Vargas continúa con la resolución No.0115-12-10 al no tener consultas del mismo, solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 060-2011***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0115-12-10 del 22 de diciembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José, folio real 355717-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Sánchez Sánchez Carlos Eduardo Ríos Miranda Consuelo	1-280-995 155807514803	33	SJ-744567- 1988	1-355717- 000	89.85

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Continúa con la resolución No.0116-12-10, al respecto el Lic. Jorge Vargas solicita la opinión del Lic. Berny Vargas, si es viable que traspase un lote y que inmediatamente se haga el traspaso a nombre de otro beneficiario.

El Lic. Berny Vargas señala que esto se denomina “Permuta”, parece que el IMAS va a formalizar un error que por varios años se ha mantenido, la idea es que se titule por aparte a la señor Zobeida Medina y desde el punto jurídico no hay problema.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

**ACUERDO CD 061-2011**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

***POR TANTO***

Se acuerda

1.- Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0116-12-10 del 22 de diciembre del 2010, la cual forma parte integral del acto

que fundamenta el presente acuerdo y aceptar el traspaso, en calidad de donación, la finca inscrita en el Partido de San José folio real 382904-001-002, plano catastrado SJ-885610-1990, a favor del IMAS, propiedad de los señores Espinoza Garita Gerardo cédula # 2-422-184 y Medina Chavarría Zobeida cédula # 6-218-472, inmueble ubicado en el Proyecto La Paz 86, lote # 17-D, Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José, según se detalla a continuación.

<b>Propietarios</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote #</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Espinoza Garita Gerardo Medina Chavarría Zobeida	2-422-184 6-218-472	17-D	SJ-885610-1990	1-382904-001-002	120.00

2.- Aprobar la donación del lote # 17-C, finca inscrita en el Partido de San José folio real 382670-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto La Paz 86, lote # 17-C, Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José, a la beneficiaria que se detalla a continuación, según se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote #</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Medina Chavarría Zobeida	2-422-184	17-C	SJ-885082-1990	1-382670-000	120.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

1.- Que el notario proceda de tal forma que al traspasar la finca 1-382904-001-002, a favor del IMAS, éste no soporte ninguna limitación o anotación, que origine algún contratiempo a la Institución, para cuando se quiera disponer del inmueble.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

2.- Corregir el número de lote ya que el correcto es 17-C y no 11-C, como aparece inscrito ante el Registro Nacional.

3.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

4.- La Institución cubrirá los gastos de formalización de la escritura.

La Licda. Floribeth Venegas pregunta si es correcto corregir el número de lote el correcto es 17-C y no 11-C

El Lic. Berny Vargas responde que esa es la rotulación que lleva el documento ante el registro, ese un trámite para la inscripción.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTIDCULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***4.1. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO GG.0188-02-2011:***

El Lic. Jorge Vargas comenta que este tema se vio en una sesión anterior y en su oportunidad se hicieron comentarios y se realizaron observaciones que no están incorporadas en la presente propuesta, por tanto no se va a analizar en tanto no se incorporen esas observaciones, lo único que consta son las observaciones de la Asesoría Jurídica.

La Licda. Mayra Díaz señala que se realizó una reunión con el Subgerente de Soporte Administrativo, Asesor Jurídico y el Coordinador de Transportes, precisamente para analizar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE  
FEBRERO DE 2011.  
ACTA N° 009-2011.**

las observaciones de la Junta Directiva, las discutieron y revisaron y desconoce porque no aparecen.

El Lic. Jorge Vargas señala que en el documento se debe incluir que el Consejo Directivo tiene que participar en la compra de los vehículos de la institución y es un punto que aparece eliminado y no acepta eso. Además al no incluirse las observaciones del este Órgano Colegiado no deben ser conocidos por esta instancia.

La Licda. María Eugenia Badilla secunda la posición del Lic. Jorge Vargas, para que se devuelva el documento y se presente en otro momento.

Los señores y las señoras Directoras acuerdan no conocer el presente punto y que se incorporen las observaciones que hizo en su oportunidad este Consejo Directivo.

***4.2. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE BECAS DE LOS FUNCIONARIOS CARLOS GONZÁLEZ QUESADA, KLAUS SCHONWAND SALAZAR, HERNÁN ROJAS AGÜERO Y MARCO ZARATE MURILLO, SEGÚN OFICIO GG.0187-02-2011:***

La Licda. María Eugenia Badilla solicita para que el presente punto de agenda se traslade como punto 4.1 en la siguiente sesión.

Los señores y las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 1:26 pm.

**DR. FERNANDO MARÍN ROJAS  
PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO  
SECRETARIA**